

345

Título: UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA PÚBLICA DEL PARTIDO DE LA PLATA (ARGENTINA) - 2003

Autores: SAPORITTI PERSICO F.¹, MIGUEL ORTEGA R.², ZEMEL PETRELLA M.³, POLVORA SANTIN, B. A., IANTOSCA MARTIN A. E., BONACINA FERNANDEZ, D.A.

Institución: Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

Introducción

La odontología como ciencia biológica difiere del pensamiento jurídico en numerosos puntos. La biología es a menudo variante. Por lo tanto el razonamiento biológico lleva implícito una parte de reserva, de incertidumbre y de duda. Por el contrario el pensamiento jurídico tiene que responder a los textos que lo instituyen como los códigos y las leyes, que son de elaboración humana, por lo tanto discernibles y asimilables.

Desde la época que el hombre realizaba investigaciones empíricas, hasta nuestros días, han concurrido ciencias y disciplinas de investigación que han generado el crecimiento de diferentes especialidades, aportando elementos que definen y caracterizan su campo de acción.

La Odontología Legal, como cualquier rama de la ciencia, es un producto de la evolución del hombre. Por lo tanto varía con el tiempo, es distinta según los estados o los países.

El Derecho moderno establece una colaboración entre la ciencia y la ley. En estos casos el grado de responsabilidad del odontólogo es alto, porque tiene la función de auxiliar con sus conocimientos, donde sus dichos pueden influir con fuerza sobre el fallo del magistrado.

Es preciso, actualmente que el perito odontólogo, adquiera un cúmulo de conocimientos sobre el espíritu jurídico y los procedimientos a seguir en los distintos fueros.

¹ Odontólogo, Ayudante Diplomado de la FOLP e Investigador Categorizado de la UNLP

² Odontólogo, Doctor en Odontología, Profesor Adjunto (O) de Introducción a la Odontología Legal de la FOLP, Investigador Categorizado de la UNLP y Prosecretario de Postgrado de la FOLP

³ Odontólogo, Ayudante Diplomado de la FOLP

El nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente en la actual sociedad occidental hizo que el derecho del paciente a la elección responsable y el respeto a la propia libertad sobre su cuerpo, y en particular sobre su salud sean factores preponderantes a considerar en esta relación. De esta forma, el derecho a la información aparece como una manifestación concreta del derecho de la protección a la salud y, a su vez, éste último, uno de los fundamentales derechos de la persona humana. En este sentido, el deber de informar se instrumenta habitualmente como un documento escrito por medio del cual el paciente autoriza al profesional a iniciar un plan de tratamiento.

La envergadura que cobra esta temática en el ejercicio profesional es motivo suficiente para analizar su utilización en el ámbito público, lugar donde confluyen los miembros de una comunidad que desean obtener un tratamiento odontológico en forma gratuita.

Objetivos

En el presente trabajo de investigación se propusieron como objetivos:

1. Divulgar los avances parciales de la investigación.
2. Presentar una variabilidad significativa y diferencial etaria de la utilización del “documento de consentimiento informado” en los profesionales Odontólogos del Partido de La Plata que se desempeñan en el ámbito privado.

Materiales y Métodos

Se realizó una investigación de tipo exploratoria y descriptiva en donde se examinó la utilización del documento de consentimiento informado en profesionales odontólogos del Partido de La Plata (Argentina) que se desempeñan en la práctica privada. Para tal cometido, se utilizó como instrumento de trabajo una encuesta de carácter anónima, estructurada y cerrada en donde bajo distintas preguntas se relevaron los datos buscados.

En esta primera etapa del trabajo de investigación, se tomó la encuesta a 275 odontólogos tomados al azar, de ambos sexos, que ejercen su profesión en el área de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Debido a la diversidad etaria de los encuestados, se

establecieron tres grupos etarios, a saber: Jóvenes (hasta 30 años), Adultos Jóvenes (31 a 50 años) y Adultos (51 a 70 años).

El tratamiento de los datos obtenidos se realizó mediante el Microsoft Excell 97, S.O. Windows 2000 XP, a partir del cual se confeccionaron los gráficos de barra correspondientes.

Resultados

Realizando un estudio comparativo sobre variables parciales obtenidas mediante una encuesta anónima a 275 odontólogos de ambos sexos (tomados al azar), 86 profesionales tiene actividad pública. A este último grupo, se los separó en 3 rangos etarios.

Tamaño de la muestra N: N1=24 Jóvenes hasta 30 años, N2= 51 Adultos Jóvenes, 31 a 50 años, N3= 11 Adultos, 51 a 70 años.

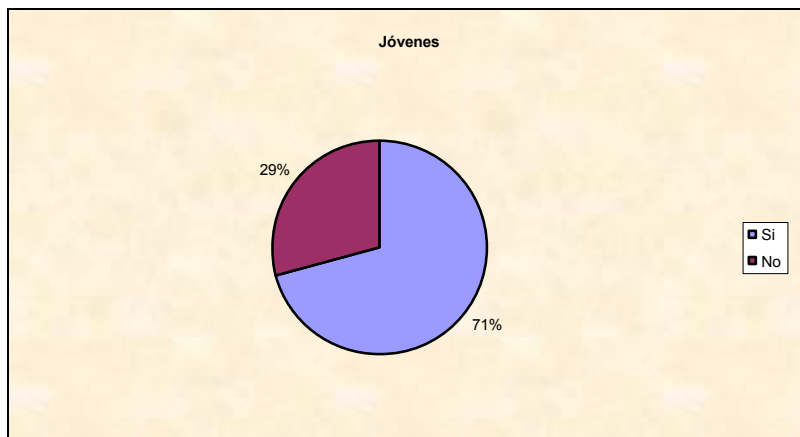
Sobre la variable “utilización del documento en práctica pública” se recogieron los siguientes datos a saber: Jóvenes (N1): Sí = 17 , No = 7. Adultos Jóvenes (N2): Sí = 19, No = 32. Adultos (N3): Sí = 3 No = 8.

Discusión

El reducido número de odontólogos (86) que realizan sus prácticas en el ámbito público fundamenta el análisis de la utilización del documento por grupo etario.

✓ Jóvenes (hasta 30 años)

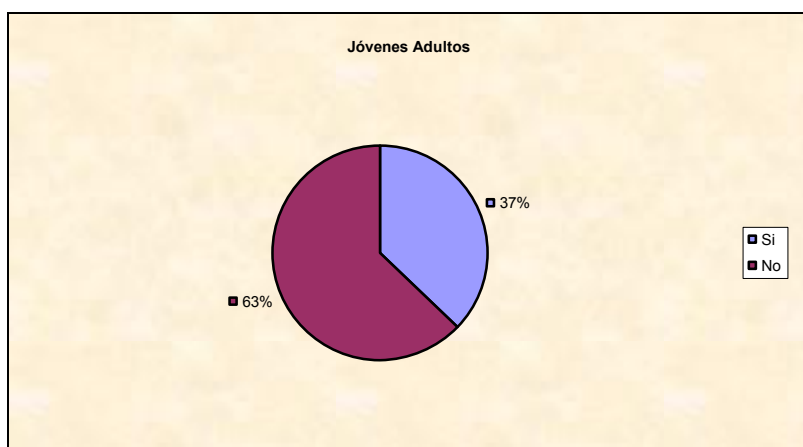
Se observa en este grupo etario la decisión afirmativa de utilizar el documento en la práctica pública demostrándolo el 71% de los encuestados.



Esta situación probablemente se deba a una exigencia por parte de la Institución, o bien, de algunas autoridades que priorizan la importancia del uso del documento y los demás documentos odonto-legales.

✓ Adultos Jóvenes (31 a 50 años)

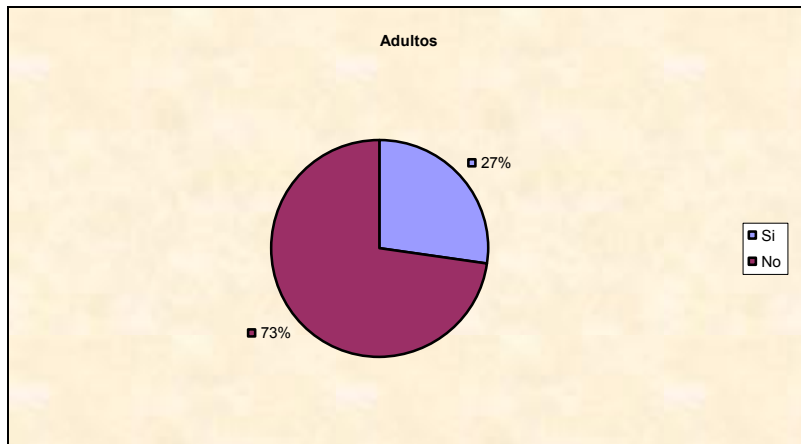
El valor significativo que se observa en este grupo etario está representado por el 73% de encuestados que manifiestan negativa a la utilización del documento.



En los casos afirmativos, se deberá a una normativa vigente, mientras que los numerosos casos que manifiestan su no utilización se deberán a la ausencia relativa de significación del uso del documento como forma de ejercer responsablemente su profesión

✓ Adultos (51 a 70 años)

Se observa en este grupo etario la decisión de no utilizar el documento en la prácticas llevadas a cabo en el ámbito público, imponiéndose esta situación en un 73% del total de los encuestados del grupo etario.



El significativo valor que representa la no utilización del documento en el presente grupo etario estaría fundado en la ausencia relativa de significación del uso del documento como forma de ejercer responsablemente su profesión, sumado a la probable escases de información con respecto al documento de consentimiento informado, sus fundamentos y formas contractuales de llevarlo a cabo.

1. El consentimiento informado en la Educación Universitaria

“Los principios de los derechos humanos, instituidos por consenso en las Naciones Unidas a partir de 1948, se han convertido en el único referente ético universal de todos los pueblos y naciones. Pese a las múltiples violaciones a los derechos humanos, los Estados, los partidos, las religiones, las organizaciones sociales de todo el mundo, han asumido que aquellos principios forman parte de los valores básicos compartidos por la humanidad. En consecuencia, parecería congruente que los sistemas universitarios contribuyan desde la enseñanza a la formación de los nuevos ciudadanos del mundo en base a esos principios”. (Pérez Lindo, 1995)

En relación a esto último, la concepción en que se funda el consentimiento informado se da principalmente en el ejercicio de la libertad de conciencia y por ende, en la elección responsable. En este sentido, el consentimiento informado es el proceso gradual que se ubica en el seno de la relación odontólogo-paciente, en virtud del cual el paciente obtiene determinada información del profesional, en términos comprensibles, que le permite participar voluntaria, consciente y activamente en la adopción de decisiones respecto del tratamiento de su salud.

De lo anterior surge el establecer cual es el significado de conciencia moral y como se da el ejercicio de la misma, teniendo entonces que recurrir para interpretar estos conceptos, a la Antropología Filosófica y al estudio de la Ética.

La ausencia en el currículum de las distintas Carreras de Odontología de espacios curriculares que tengan como objetivo los tratados de la Antropología Filosófica y los fundamentos deontológicos del ejercicio profesional dificulta el aprendizaje de determinadas temáticas como lo pueden ser, entre otras, la libertad y dignidad humana o la conciencia moral.

“Algunos contornos posibles en la tarea de pensar el currículum universitario para el siglo XXI se conciben como: a) la necesidad de un nuevo enfoque paradigmático, y b) la importancia de concebir campos de conformación estructural curricular que permitan articular en una estructura de contenidos los aspectos más importantes gestados en el proceso de determinación curricular ... Los derechos humanos tendrán que impactar al currículum universitario como contenidos específicos y como perspectiva general o enfoque”. (de Alba, 1997)

Por todo lo anterior, cabe pensar la posibilidad que esta temática se pueda incorporar en un futuro no muy lejano dentro los diseños curriculares de la formación de grado de los futuros profesionales odontólogos, posibilitando la reflexión y custodia de estos principios éticos y legales en su ejercicio profesional. Es así que, durante la formación académica es prudente considerar su enseñanza en todas sus dimensiones, junto a su aplicación concreta en las prácticas asistenciales que se propongan en cada asignatura.

Bibliografía

1. Basso, Domingo. Los fundamentos de la Moral. Centro de Investigaciones en Ética Biomédica. 1990
2. Cragno, Norberto Osvaldo. Consentimiento informado. Un poco de historia. Nexo Revista Hospital Italiano. Bs. As. Abril 1998

3. de Alba, A. El currículum universitario ante los retos del siglo XXI: La paradoja entre posmodernismo, ausencia de utopía y determinación curricular. Presentación para el Primer Coloquio Internacional “El Currículum Universitario ante los retos del siglo XXI”. 1997
4. Galán Giral, M. I. La Formación de recursos humanos para las actividades de investigación y desarrollo. El currículum Universitario. De cara al nuevo milenio. 1997
5. Lara, María del Carmen y de la Fuente, Juan Ramón. Sobre el consentimiento informado. Boletín oficial Sanit Panam 108(5-6), 1990
6. Manrique, L. Jorge; Cottely, Ernesto y otros. Consentimiento informado: fundamento ético, médico y legal. Revista Argentina cirugía 1991
7. Pérez Lindo, A. Mutaciones en los sistemas de ideas y cambio curricular. Conferencia dictada ante autoridades y personal docente de todas las unidades académicas de la U.N.N.E. Corrientes, 4 de mayo de 1995
8. Secchi, Miguel A. Aspectos diversos de responsabilidad profesional. Revista Sociedad Argentina de Pediatría. 1999
9. Weingarten, Celia Relación médico-paciente cap. II Contrato y responsabilidad médica. El deber de información y el consentimiento informado (una visión crítica). 1997

Conclusiones

En relación con la utilización del documento de consentimiento informado se comprueba una significativa utilización del documento en el ámbito público dando cumplimiento a las normativas vigentes al respecto.

Dirección de trabajo de los Autores:

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

Calle 50 entre 1 y 115 – 1900 La Plata

Telefax: 54-221-4236775

e-mail: postgrado_folp@yahoo.com